



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 357

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: PEY - NOSES Nº 120/80 QUE AFUNDA FOSCOPIAS
AUTENTICADAS DE LOS DTOS. Nº 2647 y 2648/80 QUE VERAN
TOTALMENTE LOS PROY. DE LEY DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Y EL PROY. DE LEY. S/CREACION, REBLAMENACION Y COMPO
SICION DE LA LEY 266 (DE JUEGOS DE AZAR)

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº Pendiente.

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
15-11-90
SEC. L. N° HORA 1400

ASUNTOS ENTRADOS ⁶⁸
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 12.11.90 Hs. 18⁰⁰ Firma *Wall*

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

NOTA: N° 120
GOB.-

USHUAIA, 12 NOV. 1990

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir adjunto a la presente, fotocopias autenticadas de los Decretos nros. 2647/90 y 2648/90, por medio de los cuales se vetan totalmente, el Proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas y el Proyecto de Ley sobre Creación, Reglamentación y Composición de la Ley 266 de Juegos de Azar.-

Sin otro particular, saluda muy atentamente.-

Agregado: Lo indicado en el texto.-

Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Walter Rubén AGUERO
S/D.-

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 12 NOV. 1990

VISTO: el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial de fecha 2 de Octubre de 1990, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ley sancionado crea un organismo de trascendental importancia para el sistema institucional de la Provincia, como es el Tribunal de Cuentas.

Que dado el proceso constitucional por el que atraviesa la Provincia, resulta inadmisibles la creación de un Organismo para un Territorio Nacional cuyo status jurídico ha fenecido a partir de la sanción y promulgación de la Ley 23.775.

Que la Ley aprobada por la Honorable Legislatura Provincial desconoce el estatuto constitucional provisorio dado por la Ley Nacional mencionada, creando por oposición, un Tribunal de Cuentas Territorial.

Que dada la contradicción Jurídico-formal expresada a todas luces por la Ley en cuestión y la alta significación del organismo a establecer, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente.

Que el dictado del presente instrumento legal es facultad del suscripto, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley n° 2.191/57, y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23.775.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.-VETASE TOTALMENTE el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, con fecha 2 de Octubre de 1990, el cual trata sobre la creación de un Tribunal de Cuentas con Jurisdicción

.../// a 2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HILDA DEL CARMEN RIQUELME
CAT. IS P.P.A. y T.
DESPACHO GENERAL

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


...///de 1.-

en todo el ámbito de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.-

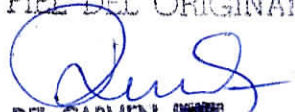
ARTICULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y
archívese.-

2647
DECRETO N°- .../90:-


Dr. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda


Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HILDA DEL CARMEN
C.T. 13 P.P.A. y T.
DESPACHO GENERAL

*Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 12 NOV. 1990

VISTO: El proyecto de ley sancionado por la legislatura de esta Provincia en la sesión del 2 de octubre de 1990, por medio del cual se modifica la Ley 266 de Creación, Reglamentación y Composición de la Dirección de Juegos de Azar; y se deroga su modificatoria la Ley 286, y;

CONSIDERANDO:

Que la explotación, manejo y administración de todos los Juegos de Azar de la Provincia deben efectuarse en forma conjunta para facilitar y estimular el desenvolvimiento de dichas actividades.

Que no se han tenido en cuenta en el proyecto convenios existentes con Lotería Nacional y con la Provincia de Santa Fé donde se retienen porcentajes que tienen finalidad específica.

Que el proyecto hace referencia al Territorio Nacional, cuando ya la ley Nacional N° 23.775 ha declarado al Ex-Territorio como provincia.

Que el dictado del presente instrumento legal es facultad del suscripto, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley n° 2.191/57, y por lo establecido en la Ley Nacional N° 23.775.

Por ello:


EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.-VETASE TOTALMENTE el proyecto de Ley sancionado por la Legislatura de esta Provincia en la sesión del 2 de octubre de 1990, por medio del cual se modifica la Ley 266 de Creación, Reglamentación

.../// a 2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HILDA DEL CARMEN RUIZ
CAT. 16 P.P.A. y T.
DESPACHO GENERAL



Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

.../// de 1.-

y Composición de la Dirección de Juegos de Azar; y se deroga su modifica-
toria la ley 286.


ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y
archívese.-

DECRETO N° **2648** -
/90.-


Dr. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda


Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIDIA DEL CARMEN RUIZ
CAT. 13 P. P. A. y T.
DESPACHO GENERAL